

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
San Juan, Puerto Rico

EN LOS CASOS DE:

HOTEL HOLIDAY INN DE
ISLA VERDE

-y-

EMILIANO GARCIA

CASO NUM. CA-6280

UNION DE TRONQUISTAS DE
PUERTO RICO, LOCAL 901

-y-

EMILIANO GARCIA

CASO NUM. CA-6281

D- 858

Ante: Lic. Antonio F. Santos
Oficial Examinador

Comparecencias:

Lic. Francisco J. Ramos Acosta
Por el Patrono

Lic. Primitivo Pagán
Por la Unión

Lic. Juan Antonio Navarro
Por la Junta

DECISION Y ORDEN

El 18 de junio de 1981, el Oficial Examinador, Lic. Antonio F. Santos, emitió su Informe en los casos de epígrafe recomendando a la Junta que se apruebe la transacción acordada entre la Unión de Tronquistas de Puerto Rico, Local 901, y el querellante.^{1/} El cheque de \$700.00 se encuentra consignado en la Secretaría de la Junta.

Luego de considerar el expediente completo del caso así como la transacción acordada, la Junta adopta el Informe

1/ El caso del patrono fue asimismo objeto de una transacción que aprobáramos el 4 de mayo de 1981. En concordancia, dicho caso fue cerrado.

del Oficial Examinador como su Decisión y Orden y en consecuencia ordena la entrega del cheque al Sr. Emiliano García y el cierre del caso con perjuicio.

En San Juan, Puerto Rico, a 30 de junio de 1981.

(Fdo.) Luis P. Nevares Zavala
Presidente

(Fdo.) Samuel E. de la Rosa Valencia
Miembro Asociado

El Miembro Asociado, Lic. Luis Berríos Amadeo, no participó en esta Decisión y Orden.

JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO

NOTIFICACION

CERTIFICO: Haber enviado copia por correo certificado de la presente Decisión y Orden a:

- 1.- Unión de Tronquistas de
Puerto Rico, Local 901
Calle Parque 352, Pda. 23
Santurce, Puerto Rico 00908
- 2.- Lic. José E. Carreras
Calle Mayaguez 212
Hato Rey, Puerto Rico 00919
- 3.- Sr. Emiliano García
Calle Marte 120
Urb. Wonderville - Saint Just
Trujillo Alto, Puerto Rico 00750

En San Juan, Puerto Rico, a 6 de julio de 1981.



Olga Cortés Coriano
Olga Cortés Coriano
Secretaria de la Junta

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO
San Juan, Puerto Rico

EN LOS CASOS DE:

HOTEL HOLIDAY INN DE
ISLA VERDE

-y-

EMILIANO GARCIA

CASO NUM. CA-6280

UNION DE TRONQUISTAS DE
PUERTO RICO, LOCAL 901

-y-

EMILIANO GARCIA

CASO NUM. CA-6281

Ante: Lcdo. Antonio F. Santos
Oficial Examinador

Comparecencias:

Lcdo. Francisco J. Ramos Acosta
Por el Patrono

Lcdo. Primitivo Pagán
Por la Unión

Lcdo. Juan Antonio Navarro

- INFORME DEL OFICIAL EXAMINADOR -

En base a un cargo radicado el 3 de enero de 1980 por el Sr. Emiliano García, y/o querellante, se expidió querrela contra la Unión de Tronquistas de Puerto Rico, Local 901, y/o la querellada, el 16 de septiembre de 1980 la cual fue consolidada el 7 de octubre de 1980 con una querrela radicada contra el Hotel Holiday Inn de Isla Verde. En las querellas se alegaba entre otras cosas; que se despidió injustificadamente al querellante; que tanto la unión como el patrono no fueron diligentes al procesar el incidente relativo al despido del querellante; y que tal conducta es constitutiva de prácticas ilícitas según enmarcadas en el Artículo 8 (1)(f) y 8 (2)(a) de la ley. Se solicitaba la

reposición del empleado, la paga de salarios ascendentes a \$8,500.00 y daños y perjuicios ascendentes a \$2,000.00. El 21 de octubre la Unión contestó la querrela, negando los hechos esenciales de la misma.

Se señaló el caso para el 14 y 15 de enero de 1981. Durante la vista del 14 de enero de 1981 las partes informaron estar en negociaciones para una transacción del mismo. El 19 de enero de 1981 se radicó ante la Oficial Examinadora, Lcda. Imgard A. Pagán un documento titulado Transacción, el cual estaba suscrito por el Lcdo. Marrero Luna en representación de la Unión, el querellante, señor Emiliano García y el Lcdo. Juan Antonio Navarro en representación del Interés Público. El acuerdo llegado en el mismo básicamente consistía en que el Sr. Emiliano García se comprometía a retirar los cargos contra la querellada y la unión querellada se comprometía a pagarle \$700.00 al Sr. Emiliano García. Esta transacción en conjunto con otra suscrita entre el Hotel Holiday Inn y el querellante el 15 de enero de 1981 fue recomendada para su aprobación por la anterior Oficial Examinadora el 9 de febrero de 1981. El 9 de febrero de 1981 la Junta resolvió ordenar la reapertura de ambos casos para que se aclararan ciertos aspectos de las transacciones. Luego de varias suspensiones la vista se llevó a cabo ante este Oficial Examinador el 30 de abril de 1981. A la misma compareció el querellante, el Lcdo. Juan Antonio Navarro y el Lic. Francisco Ramos Acosta en representación del Hotel. Al concluir la misma el Lcdo. Navarro solicitó de este Oficial Examinador se le diera un término a la Unión de Tronquistas para que radicaran el cheque en la Junta y de no cumplir con dicho término que se reabriera el caso en su fondo contra la Unión de Tronquistas. De igual forma se solicitó se

recomendara la trasacción entre el querellante y el Hotel Holiday Inn. El 1 de mayo de 1981 se emitió una resolución informativa de este Oficial Examinador ordenándole a la Unión depositar el cheque de \$700.00 en la Junta dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de dicha resolución e informándole a la Junta lo sucedido en el caso del Hotel Holiday Inn. El 4 de mayo la Junta aprobó la transacción en el caso del Hotel y ordenó que se cerrara el mismo quedando pendiente el caso de la Unión. En vista de que la Unión no había radicado el cheque en el término que se le concedió, la Junta resolvió el 26 de mayo devolver el caso a este Oficial Examinador para que se continuaran los procedimientos.

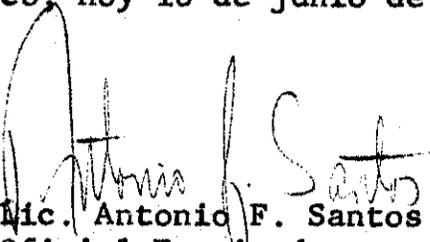
El 2 de junio de 1981 se emitió una resolución por este Oficial Examinador señalando la continuación del caso de epígrafe para el 20 y 21 de julio de 1981. El 16 de junio de 1981 el Lcdo. Juan Antonio Navarro en representación del Interés Público radicó una Moción en la cual informaba haber recibido el cheque de la Unión de Tronquistas por \$700.00 a favor del querellante y como consecuencia solicita se remita el caso a la Junta para su ulterior disposición. Tomamos conocimiento oficial del cisma ocurrido en la Unión de Tronquistas, Local 901 para fines del mes de mayo y principios de junio.

RECOMENDACIONES

En base a los hechos expuestos anteriormente y en aras de buscar una solución justa, rápida y amistosa entre las partes, recomendamos a la Honorable Junta de Relaciones del Trabajo que apruebe la Transacción en el caso de epígrafe y por lo tanto se retire el cargo radicado contra la

Unión de Tronquistas, Local 901 y se ordene la entrega del cheque a el Sr. Emiliano García.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 18 de junio de 1981.


Lic. Antonio F. Santos
Oficial Examinador

NOTIFICACION

CERTIFICO: Haber enviado copia por correo certificado del presente Informe del Oficial Examinador a:

- 1.- Unión de Tronquistas de Puerto Rico
Calle Parque 352 - Pda. 23
Santurce, Puerto Rico 00908
- 2.- Lic. José E. Carreras
Calle Mayaguez 212
Hato Rey, Puerto Rico 00919
- 3.- Sr. Emiliano García
Calle Marte 120
Urb. Wonderville - Saint Just
Trujillo Alto, Puerto Rico 00750
- 4.- Lic. Juan Antonio Navarro
Abogado - División Legal

En San Juan, Puerto Rico, a 19 de junio de 1981.


Olga Iris Cortés Coriano
Secretaria de la Junta

